

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de noviembre de 2017, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, el señor juez Luis Francisco LOZANO, su vicepresidente la señora jueza Ana María CONDE y los señores jueces José O. CASÁS, Alicia E. C. RUIZ e Inés M. WEINBERG y;

VISTO: Las leyes nacionales n° 25.506 y 26.685; las leyes locales n° 2751, 3304 y 4736; el Decreto CABA n° 518/14; las Acordadas 7/2010, 18/2015, 9/2016 y 12/2016; la Resolución TSJ n° 25/2016; la Resolución P/TSJ n° 28/2015, las distintas normas propias y los permanentes avances del Tribunal en orden a la despapelización y gestión digital integral de los expedientes jurisdiccionales

CONSIDERAN:

Que las tres últimas décadas han visto la introducción de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito de la Administración Pública, proceso que ha generado enormes cambios internos (en el modo de trabajar) y externos (en el modo de relacionarse). Estos cambios obligaron a la creación de una superestructura normativa que asegura la legalidad los servicios públicos a la vez que permite la utilización de estas nuevas tecnologías.

En la esfera nacional podemos determinar que esa normativa comienza con el dictado de la Ley Nacional n° 25.506, llamada “Ley de Firma Digital”, que mereció la adhesión del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (Ley CABA n° 2751) y se profundiza a través de la Ley Nacional n° 26.685, reproducida muy cercanamente por la Ley local n° 4736. Incidiendo en ese proceso, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley n° 3304, de modernización de la Administración Pública.

Que este Tribunal ha impulsado desde su creación el uso de tecnologías que brinden calidad de servicio adecuada a todos los usuarios del sistema de justicia, aportando eficiencia y eficacia en las diferentes gestiones que se realizan en cada área, desarrollando aplicativos propios de apoyo a la gestión judicial en tareas como búsqueda de jurisprudencia, sorteos, registro de plazos y cuestiones electorales, entre otros.

Que, receptando las normas citadas, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires se ha fijado como objetivo eliminar el uso del papel como elemento de registración dentro de su ámbito de actuación,

propendiendo al uso de soporte digital para todos los expedientes, documentos, firmas, comunicaciones, domicilios.

En el año 2010, por convenio con el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, este Tribunal Superior de Justicia recibió los códigos fuentes del sistema informático para la gestión de expedientes administrativos denominado “GesCABA”, que fue utilizado como base por la Dirección de Informática para desarrollar el aplicativo SIGEA (Sistema de Gestión de Expedientes Administrativos), que entró en uso ese mismo año.

Que este Tribunal Superior de Justicia también incorporó a su gestión la firma digital –que mantiene hasta el presente– en el marco del Decreto CABA n° 518/13, que establece que la Secretaría Legal y Técnica será el Licenciante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuya infraestructura de firma digital debe ser utilizada por todo el sector público de la Ciudad, en los términos de la ley n° 4736.

Que en un esfuerzo orientado a coordinar y clarificar las iniciativas relatadas, este Tribunal Superior de Justicia ha dictado el Plan de Gestión Digital – TSJ 2015.

Asimismo, este Tribunal Superior de Justicia recibió por convenio interadministrativo con la Agencia de Sistemas de Información del Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las licencias para el uso del “Sistema de Administración de Documentos Electrónicos” -SADE-. Se trata de un aplicativo informático integrado por módulos independientes diseñado para gestionar de modo digital los trámites y comunicaciones dentro de la administración pública local. Sin dilación se procedió a su adaptación y de inmediato se ordenó su “... entrada en vigencia progresiva y gradual... para la totalidad de los procedimientos administrativos y jurisdiccionales de este Tribunal” (Acordada n° 18/2015).

Que, habiendo sido diseñada originariamente para soportar la gestión de expedientes administrativos, esta herramienta se viene implementando gradualmente hasta el presente para procesos centrados en la Dirección General de Administración de este Tribunal.

Que a la par de lo relatado, el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires había solicitado al Tribunal de Superintendencia del Notariado ampliar la utilización de los medios digitales, contribuyendo de ese modo a la celeridad de la intervención notarial, con miras al servicio a la comunidad,

por lo que este Tribunal resolvió utilizar este sistema SADE en las causas bajo competencia del Tribunal Superior del Notariado, a través de la Acordada n° 18/2015, la Resolución P/TSJ n° 28/2015 y la Acordada n° 9/2016.

Que, asimismo, y en el marco de la decisión adoptada por la Acordada n° 18/2015, a través de la Acordada n° 12/2016 se aprobó la reglamentación aplicable a los procesos jurisdiccionales ante este Tribunal Superior de Justicia y ante el Tribunal de Superintendencia del Notariado que tramiten exclusivamente por expediente electrónico a través del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos SADE TSJ.

Que la utilización del sistema SADE involucra la revisión de todos los circuitos de trabajo en los que se quiere implementar, generando un cambio radical en la gestión de la información, que pasa a caracterizarse por la transparencia, disponibilidad y celeridad en la circulación. Así se reformularon y gestionaron varios procesos de manera electrónica. Sin embargo, las particularidades del trámite de las causas judiciales respecto de otros tipos de expedientes hacen razonable contar con herramientas específicas, que sean diseñadas al efecto de satisfacer los requisitos propios de la tarea jurisdiccional.

Que la planeada eliminación del papel como medio de registro de las actuaciones judiciales supone la incorporación de herramientas informáticas para la gestión jurisdiccional cuyas características permitan llevar adelante simultáneamente la tramitación de gran cantidad de expedientes digitales, de modo ágil, confiable y eficaz.

Que la adopción de herramientas informáticas para la gestión jurisdiccional involucra decisiones de nivel estratégico que obligan a considerar no sólo la conveniencia de este Tribunal sino la de todo el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires considerado a este efecto de modo sistémico, incluyendo a los Ministerios Públicos. En esta línea se viene trabajando junto con el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad desde la suscripción en el año 2009 del Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica suscripto el 14 de diciembre de 2009, con su Acta Acuerdo Complementaria N° 2 suscripta en el mes de abril de 2016 con el objetivo de impulsar el proyecto de *“Integración e Interoperabilidad de los Sistemas Informáticos del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires”* por la que se creó la Comisión Informática de Integración Judicial para coordinar las acciones de las partes dirigidas a desarrollar programas y proyectos, dándose prioridad a aquellos de integración informática.

Que, desde esa visión del Poder Judicial como un sistema, resulta deseable que dicha herramienta sea compartida por todas las instancias y oficinas del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, facilitando los intercambios de expedientes y escritos entre todas las instancias y oficinas del mismo.

Que resulta entonces prudente implementar en el ámbito de actuación de este Tribunal la herramienta informática para la gestión jurisdiccional que al presente se encuentra en uso en otras instancias y dependencias del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en este contexto el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires ha propuesto la integración de la gestión jurisdiccional de este Tribunal Superior de Justicia en el Proyecto “EJE” (Expediente Judicial Electrónico), que busca integrar los actuales sistemas de información de todos los Fueros de la Primera y Segunda Instancia, Oficinas Auxiliares de Justicia y el Portal de Abogados del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires a través de la aplicación EJE-IURIX.

Que a partir de agosto de 2016 se integró con personal de este Tribunal y expertos en la materia, un Comité Evaluador del Sistema EJE-IURIX, y a través de pruebas y demostraciones, llegó a la conclusión que la adaptación de dicho sistema al Tribunal Superior de Justicia dará resultado positivo.

Que en consecuencia, el día 2 de junio de 2017 se firmó el Acuerdo Operativo de Servicio del Sistema IURIX con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires en tal sentido. Este convenio permitirá avanzar hacia la tramitación íntegramente electrónica de los expedientes jurisdiccionales en este Tribunal, bajo el sistema EJE – IURIX, siendo necesario adaptar lo establecido por las Acordadas nros. 18/2015, 9/2016 y 12/2016 en tanto los procesos jurisdiccionales ante este Tribunal Superior de Justicia y ante el Tribunal de Superintendencia del Notariado que tramiten de forma electrónica lo harán con el Sistema EJE-IURIX.

Que, no obstante lo expuesto, en los procesos jurisdiccionales que tramiten de forma electrónica con el sistema EJE IURIX, los jueces y secretarios del Tribunal tienen habilitado el uso de firma electrónica con el sistema de certificado de clave pública, y estos documentos tendrán el valor y eficacia jurídica que la normativa vigente les otorga, todo ello en los términos de los artículos 1° y 4° de la Acordada n° 18/15.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad;

ACUERDAN:

1°.- **Establecer** la entrada en vigor progresiva y gradual del Sistema EJE-IURIX para la tramitación íntegramente electrónica de la totalidad de los procedimientos jurisdiccionales de este Tribunal.

2°.- **Déjase establecido** que los empleados y funcionarios del Tribunal tienen habilitado el uso de la firma electrónica en el entorno del Sistema EJE IURIX para el desempeño de sus funciones y el ejercicio de sus derechos y descargo de sus obligaciones en el Tribunal, conforme la normativa vigente y con el alcance allí señalado.

3°.- **Delegar** en el señor Director de Informática el otorgamiento y/o renovación de usuarios y claves y los respectivos niveles de acceso a la totalidad del personal en el sistema EJE-IURIX, manteniendo en cabeza de cada usuario la obligación de resguardar su clave personal, salvaguardar su confidencialidad e impedir su divulgación.

4°.- **Establecer** que el reglamento anexo a la Acordada 12/2016 será aplicable a los procedimientos jurisdiccionales que tramiten electrónicamente por el sistema EJE-IURIX.

5°.- **Delegar** en el señor Director de Informática la tarea de enlace con el Sr. Procurador General de la Ciudad, el Sr. Fiscal General y el Sr. Presidente del Colegio de Escribanos para interactuar con la Dirección de Informática de este Tribunal en los aspectos técnicos del intercambio electrónico de documentos y expedientes.

6°.- **Hacer saber** al Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura, a los Sres. Presidentes de las Cámaras, al Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y al Sr. Presidente de la Legislatura.

Firmado: Luis LOZANO (Presidente) – Ana María CONDE (Vicepresidenta) – Alicia E. C. RUIZ (Jueza) – José O. CASÁS (Juez) – Inés M. WEINBERG (Juez)

ACORDADA N° 30/2017

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de noviembre de 2017, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, el señor juez Luis Francisco LOZANO, su vicepresidente la señora jueza Ana María CONDE y los señores jueces José O. CASÁS, Alicia E. C. RUIZ e Inés M. WEINBERG y;

VISTO: Las leyes nacionales n° 25.506 y 26.685; las leyes locales n° 2751, 3304 y 4736; el Decreto CABA n° 518/14; las Acordadas 7/2010, 18/2015, 9/2016 y 12/2016; la Resolución TSJ n° 25/2016; la Resolución P/TSJ n° 28/2015, las distintas normas propias y los permanentes avances del Tribunal en orden a la despapelización y gestión digital integral de los expedientes jurisdiccionales

CONSIDERAN:

Que las tres últimas décadas han visto la introducción de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito de la Administración Pública, proceso que ha generado enormes cambios internos (en el modo de trabajar) y externos (en el modo de relacionarse). Estos cambios obligaron a la creación de una superestructura normativa que asegura la legalidad los servicios públicos a la vez que permite la utilización de estas nuevas tecnologías.

En la esfera nacional podemos determinar que esa normativa comienza con el dictado de la Ley Nacional n° 25.506, llamada “Ley de Firma Digital”, que mereció la adhesión del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (Ley CABA n° 2751) y se profundiza a través de la Ley Nacional n° 26.685, reproducida muy cercanamente por la Ley local n° 4736. Incidiendo en ese proceso, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley n° 3304, de modernización de la Administración Pública.

Que este Tribunal ha impulsado desde su creación el uso de tecnologías que brinden calidad de servicio adecuada a todos los usuarios del sistema de justicia, aportando eficiencia y eficacia en las diferentes gestiones que se realizan en cada área, desarrollando aplicativos propios de apoyo a la gestión judicial en tareas como búsqueda de jurisprudencia, sorteos, registro de plazos y cuestiones electorales, entre otros.

Que, receptando las normas citadas, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires se ha fijado como objetivo eliminar el uso del papel como elemento de registración dentro de su ámbito de actuación,

propendiendo al uso de soporte digital para todos los expedientes, documentos, firmas, comunicaciones, domicilios.

En el año 2010, por convenio con el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, este Tribunal Superior de Justicia recibió los códigos fuentes del sistema informático para la gestión de expedientes administrativos denominado “GesCABA”, que fue utilizado como base por la Dirección de Informática para desarrollar el aplicativo SIGEA (Sistema de Gestión de Expedientes Administrativos), que entró en uso ese mismo año.

Que este Tribunal Superior de Justicia también incorporó a su gestión la firma digital –que mantiene hasta el presente– en el marco del Decreto CABA n° 518/13, que establece que la Secretaría Legal y Técnica será el Licenciante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuya infraestructura de firma digital debe ser utilizada por todo el sector público de la Ciudad, en los términos de la ley n° 4736.

Que en un esfuerzo orientado a coordinar y clarificar las iniciativas relatadas, este Tribunal Superior de Justicia ha dictado el Plan de Gestión Digital – TSJ 2015.

Asimismo, este Tribunal Superior de Justicia recibió por convenio interadministrativo con la Agencia de Sistemas de Información del Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las licencias para el uso del “Sistema de Administración de Documentos Electrónicos” -SADE-. Se trata de un aplicativo informático integrado por módulos independientes diseñado para gestionar de modo digital los trámites y comunicaciones dentro de la administración pública local. Sin dilación se procedió a su adaptación y de inmediato se ordenó su “... entrada en vigencia progresiva y gradual... para la totalidad de los procedimientos administrativos y jurisdiccionales de este Tribunal” (Acordada n° 18/2015).

Que, habiendo sido diseñada originariamente para soportar la gestión de expedientes administrativos, esta herramienta se viene implementando gradualmente hasta el presente para procesos centrados en la Dirección General de Administración de este Tribunal.

Que a la par de lo relatado, el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires había solicitado al Tribunal de Superintendencia del Notariado ampliar la utilización de los medios digitales, contribuyendo de ese modo a la celeridad de la intervención notarial, con miras al servicio a la comunidad,

por lo que este Tribunal resolvió utilizar este sistema SADE en las causas bajo competencia del Tribunal Superior del Notariado, a través de la Acordada n° 18/2015, la Resolución P/TSJ n° 28/2015 y la Acordada n° 9/2016.

Que, asimismo, y en el marco de la decisión adoptada por la Acordada n° 18/2015, a través de la Acordada n° 12/2016 se aprobó la reglamentación aplicable a los procesos jurisdiccionales ante este Tribunal Superior de Justicia y ante el Tribunal de Superintendencia del Notariado que tramiten exclusivamente por expediente electrónico a través del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos SADE TSJ.

Que la utilización del sistema SADE involucra la revisión de todos los circuitos de trabajo en los que se quiere implementar, generando un cambio radical en la gestión de la información, que pasa a caracterizarse por la transparencia, disponibilidad y celeridad en la circulación. Así se reformularon y gestionaron varios procesos de manera electrónica. Sin embargo, las particularidades del trámite de las causas judiciales respecto de otros tipos de expedientes hacen razonable contar con herramientas específicas, que sean diseñadas al efecto de satisfacer los requisitos propios de la tarea jurisdiccional.

Que la planeada eliminación del papel como medio de registro de las actuaciones judiciales supone la incorporación de herramientas informáticas para la gestión jurisdiccional cuyas características permitan llevar adelante simultáneamente la tramitación de gran cantidad de expedientes digitales, de modo ágil, confiable y eficaz.

Que la adopción de herramientas informáticas para la gestión jurisdiccional involucra decisiones de nivel estratégico que obligan a considerar no sólo la conveniencia de este Tribunal sino la de todo el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires considerado a este efecto de modo sistémico, incluyendo a los Ministerios Públicos. En esta línea se viene trabajando junto con el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad desde la suscripción en el año 2009 del Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica suscripto el 14 de diciembre de 2009, con su Acta Acuerdo Complementaria N° 2 suscripta en el mes de abril de 2016 con el objetivo de impulsar el proyecto de *“Integración e Interoperabilidad de los Sistemas Informáticos del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires”* por la que se creó la Comisión Informática de Integración Judicial para coordinar las acciones de las partes dirigidas a desarrollar programas y proyectos, dándose prioridad a aquellos de integración informática.

Que, desde esa visión del Poder Judicial como un sistema, resulta deseable que dicha herramienta sea compartida por todas las instancias y oficinas del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, facilitando los intercambios de expedientes y escritos entre todas las instancias y oficinas del mismo.

Que resulta entonces prudente implementar en el ámbito de actuación de este Tribunal la herramienta informática para la gestión jurisdiccional que al presente se encuentra en uso en otras instancias y dependencias del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en este contexto el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires ha propuesto la integración de la gestión jurisdiccional de este Tribunal Superior de Justicia en el Proyecto “EJE” (Expediente Judicial Electrónico), que busca integrar los actuales sistemas de información de todos los Fueros de la Primera y Segunda Instancia, Oficinas Auxiliares de Justicia y el Portal de Abogados del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires a través de la aplicación EJE-IURIX.

Que a partir de agosto de 2016 se integró con personal de este Tribunal y expertos en la materia, un Comité Evaluador del Sistema EJE-IURIX, y a través de pruebas y demostraciones, llegó a la conclusión que la adaptación de dicho sistema al Tribunal Superior de Justicia dará resultado positivo.

Que en consecuencia, el día 2 de junio de 2017 se firmó el Acuerdo Operativo de Servicio del Sistema IURIX con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires en tal sentido. Este convenio permitirá avanzar hacia la tramitación íntegramente electrónica de los expedientes jurisdiccionales en este Tribunal, bajo el sistema EJE – IURIX, siendo necesario adaptar lo establecido por las Acordadas nros. 18/2015, 9/2016 y 12/2016 en tanto los procesos jurisdiccionales ante este Tribunal Superior de Justicia y ante el Tribunal de Superintendencia del Notariado que tramiten de forma electrónica lo harán con el Sistema EJE-IURIX.

Que, no obstante lo expuesto, en los procesos jurisdiccionales que tramiten de forma electrónica con el sistema EJE IURIX, los jueces y secretarios del Tribunal tienen habilitado el uso de firma electrónica con el sistema de certificado de clave pública, y estos documentos tendrán el valor y eficacia jurídica que la normativa vigente les otorga, todo ello en los términos de los artículos 1° y 4° de la Acordada n° 18/15.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad;

ACUERDAN:

1°.- **Establecer** la entrada en vigor progresiva y gradual del Sistema EJE-IURIX para la tramitación íntegramente electrónica de la totalidad de los procedimientos jurisdiccionales de este Tribunal.

2°.- **Déjase establecido** que los empleados y funcionarios del Tribunal tienen habilitado el uso de la firma electrónica en el entorno del Sistema EJE IURIX para el desempeño de sus funciones y el ejercicio de sus derechos y descargo de sus obligaciones en el Tribunal, conforme la normativa vigente y con el alcance allí señalado.

3°.- **Delegar** en el señor Director de Informática el otorgamiento y/o renovación de usuarios y claves y los respectivos niveles de acceso a la totalidad del personal en el sistema EJE-IURIX, manteniendo en cabeza de cada usuario la obligación de resguardar su clave personal, salvaguardar su confidencialidad e impedir su divulgación.

4°.- **Establecer** que el reglamento anexo a la Acordada 12/2016 será aplicable a los procedimientos jurisdiccionales que tramiten electrónicamente por el sistema EJE-IURIX.

5°.- **Delegar** en el señor Director de Informática la tarea de enlace con el Sr. Procurador General de la Ciudad, el Sr. Fiscal General y el Sr. Presidente del Colegio de Escribanos para interactuar con la Dirección de Informática de este Tribunal en los aspectos técnicos del intercambio electrónico de documentos y expedientes.

6°.- **Hacer saber** al Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura, a los Sres. Presidentes de las Cámaras, al Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y al Sr. Presidente de la Legislatura.

**Firmado: Luis LOZANO (Presidente) – Ana María CONDE (Vicepresidenta)
– Alicia E. C. RUIZ (Jueza) – José O. CASÁS (Juez) – Inés M. WEINBERG (Juez)**

ACORDADA N° 30/2017